

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 265-2006

Guatemala, 27 de octubre del 2006

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Cultura y Deportes solicitó una modificación de asignaciones dentro del Presupuesto de Egresos vigente con el propósito de efectuar el pago de prestaciones laborales para el personal que fue cesado en el Proyecto de Conservación de Bienes Culturales Inmuebles por conclusión de obras, regularizar diferentes renglones del grupo 0 "Servicios Personales" y hacer efectivo el incremento al jornal diario aprobado a través del Acuerdo Gubernativo No. 426-2006;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales previos para autorizar las modificaciones de asignaciones solicitada, y tomando en consideración el dictamen número 764 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO,

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2006, la modificación de asignaciones contenida en el comprobante de modificación presupuestaria C-02 por el valor y a favor de la institución que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
98	Ministerio de Cultura y Deportes	11	11	194,539	194,539
		52	52	<u>375,823</u>	<u>375,823</u>
	Tótal:			<u>570,362</u>	<u>570,362</u>

Fuente de Financiamiento:

11 Ingresos corrientes
52 Préstamos externos



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Ministerio de Cultura y Deportes	<u>570,362</u>	<u>570,362</u>
Funcionamiento	157,051	157,051
<i>Componentes de Inversión</i>	<u>413,311</u>	<u>413,311</u>
Categoría Programática "Proyecto"	413,311	413,311

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por valor de QUINIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q.570,362), contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Hugo Eduardo Beteta Méndez - Riviz
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Edwin Giovanni Verhena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



